Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 925 /17

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con RUC N° 3200078-2, domiciliada en Puerto Pinasco esquina Brasil, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, con C.I. N° 3.200.078, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación se refiere al "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR", que serán suministrados por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.112.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2017 "Servicio de Limpieza para PETROPAR", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 995/17 del 20 de noviembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal 2018, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Mariela Molas
CONSERMAR
Servicios Generales

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 925 /17

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaranies IVA incluido	Precio total Guaranies IVA incluido
1	Limpieza y Aseo Diario de las Oficinas y Dependencias de Planta Villa Elisa.	Mes	Evento	12	35.000.000	420.000.000
2	Limpieza y Aseo Diario de las Oficinas y Dependencias de la Oficina Central	Mes	Evento	12	25.000.000	300.000.000
Monto total en Guaranies IVA incluido						**720.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes setecientos veinte millones (G 720.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

Existirán doce (12) pagos mensuales, que se realizarán con la presentación de la Constancia de Recepción de Conformidad, expedida por el Administrador del Contrato, la Factura conformada y copia del contrato de suministro.

Cada pago mensual se realizará una vez realizado el servicio de Limpieza y conforme a la Constancia de Recepción firmada por el Administrador del Contrato.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art. 1 de la Ley 3439/07.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario, contados desde la presentación de la factura en PETROPAR.

El pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

La firma adjudicada deberá realizar el pago mensual del salario de cada uno de los personales asignados al servicio de limpieza de PETROPAR vía red bancaria, asignando una tarjeta de débito a cada personal asignado.

Los pagos deberán realizarse conforme al contrato de trabajo con cada funcionario, a la liquidación mensual de salarios y a las disposiciones laborales vigentes.

CONSERMAR
Servicios Generales

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 925 /17

Los pagos de salarios que la firma adjudicada debe efectuar a su personal por medio de depósitos en las cuentas bancarias respectivas deben corresponder al salario mínimo mensual, no admitiéndose el pago de suma menor por anticipos, descuentos, etc.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La entrega del Servicio adjudicado con relación al Servicio de Limpieza para la Oficina Central y Planta Villa Elisa de PETROPAR, se realizara en forma diaria, conforme a las Especificaciones Técnicas, contado a partir de la firma del contrato por ambas partes.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Prestación del Servicio	Fecha(s) de prestación de los servicios
Planta Villa Elisa					
1	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Planta Villa Elisa	Meses	12	Planta de PETROPAR de Villa Elisa Dirección: : Avda. Defensores del Chaco y Amèrico Picco	12 meses contados a partir de la firma del Contrato.
Oficina Central					
2	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Oficina Central	Meses	12	Oficina Central de PETROPAR. Dirección: Chile N° 753	12 meses contados a partir de la firma del Contrato

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios de limpieza, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No aplica al presente contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato deberá ser del 10% del valor total máximo del contrato y con una vigencia de treinta (30) días superior a la vigencia del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).
Los servicios realizados serán los indicados en la SECCIÓN III. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del Pliego de Bases y Condiciones.

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial

Daniela y Nolas
CONSERMAR
Servicios Generales

COPIA PARA LA D.C.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 925 /17

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2017.

Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONTRATISTA
Consermar

CONSERMAR
Servicios Generales

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.